

Mujer e identidad aristocrática: la memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Núñez*

Women and aristocratic identity: the memory of the motherly tie in the House of Fernán Núñez

Carolina Blutrach-Jelín

Universidad de Valencia.

Recibido el 11 de octubre de 2011.

Aceptado el 16 de diciembre de 2011.

BIBLID [1134-6396(2011)18:1; 23-51]

RESUMEN

En las últimas décadas diversos trabajos han subrayado la orientación bilateral del linaje, la dimensión política de la maternidad y el papel central y activo de la mujer en el gobierno de la Casa. Dado el importante papel que desempeñaron en la reproducción del linaje, este trabajo tiene como objetivo analizar qué lugar ocuparon las mujeres y la rama materna en la memoria familiar de la Casa de Fernán Núñez, en particular en la genealogía. El análisis del *Catálogo historial genealógico* (1682) y de otras representaciones colectivas de la identidad nobiliaria nos permitirá afirmar que la memoria familiar fue bilateral, poniendo en cuestión, de un lado, la tradicional dicotomía entre masculino-público y femenino-privado, y del otro, discutiendo la imagen de la mujer-esposa que encontramos en la literatura moral sobre el matrimonio anterior a la Ilustración y en el discurso filosófico-médico.

Palabras clave: Mujer. Nobleza. Identidad. Memoria. Linaje. Maternidad. Familia. Poder. Público/privado.

ABSTRACT

In the last decades different studies have underlined the bilateral orientation of lineage, the political dimension of motherhood, and the central and active role played by women in the administration of the Household. Given the significant role played by women and maternal

* Este trabajo se inscribe en el proyecto *La civilización de las costumbres y la disciplina de los comportamientos en su proceso histórico (siglos XVII-XIX)*, financiado por el MICINN (HAR2008-04113/HIS). Una versión preliminar fue presentada en el XV Coloquio Internacional de AEIHM dentro de la sesión "Identidades vividas, identidades atribuidas". Quiero agradecer a las organizadoras de la sesión, Isabel Morant y Mónica Bolufer, así como a Laura Manzano y Eduardo Romanos, sus interesantes comentarios y sugerencias.

lines in the reproduction of the lineage this article aims to explore the place they took up in the family memory of the House of Fernán Núñez, particularly in genealogical narratives. The analysis of the *Catálogo historial genealógico* (1682), together with other collective representations of the noble identity, will allow us to show the bilateral dimension of family memory. By doing so, this article questions the traditional dichotomy between male-public and female-private, as well as the image of the women-wife shown in the moral literature before the Enlightenment and in the philosophical and medical discourse.

Key words: Women. Nobility. Identity. Memory. Lineage. Motherhood. Family. Power. Public/private.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—No sólo esposas: la rama materna en la gramática del linaje. 3.—La ficción genealógica. 4.—La maternidad visible. 5.—Tensiones de la identidad: mujer y nobleza.

Afirmarás que no tienes en absoluto por qué avergonzarte de tu linaje, y que en cualquier caso, siempre es más noble el marido que la mujer; que no acostumbra a considerarse quién fue el padre, sino quién fue el marido, pues es él quien traspasa su nobleza o su infamia a la esposa y a los hijos.

(Juan Luis Vives, 1528¹)

1.—Introducción

Durante los siglos XVI y XVII los moralistas que escribieron sobre el matrimonio lo hicieron con la mirada puesta en las mujeres, en particular, sobre las funciones y obligaciones de éstas en tanto que esposas. En cambio, la presencia de la mujer-madre es escasa en esta literatura moral y pedagógica anterior a la Ilustración y, cuando aparece, la imagen de la maternidad que se ofrece es dura y severa. Su papel se limita a la educación (física, moral y, dependiendo de su formación, también en las primeras letras) de sus hijos en los primeros años, en especial de las hijas, aunque se manifiesta cierta desconfianza sobre la capacidad de la mujer para desarrollar con rigor dicha función por la debilidad emotiva que caracteriza a su género. Así, por ejemplo, en la *Instrucción de la mujer cristiana*, tratado en el que Vives ofrecía un modelo de esposa cristiana y de vida

1. VIVES, Juan Luis: *Los deberes del marido*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1994, p. 130.

conyugal, la maternidad se presenta como una función oscura y dolorosa, desprovista de cualquier goce y de la grandeza y dignidad que en cambio sí se le concedía a la paternidad².

Las valoraciones positivas de la paternidad y las imágenes de la mujer *incierta* que encontramos en la literatura moral estaban en sintonía con el discurso filosófico-médico que, apoyado en la teoría humoral, contribuyó de manera decisiva a la construcción de una jerarquía de los sexos naturalizando las diferencias (físicas, morales e intelectuales) y asignando papeles y funciones distintas a hombres y mujeres, no sólo en el ámbito de la reproducción (donde la mujer jugaba un papel secundario en la procreación y actuaba como receptáculo de la *creación* masculina), sino también en el orden social y conyugal³.

La disimetría entre los sexos y la diferente valoración de la paternidad y la maternidad que se recoge en los discursos morales y filosófico-médicos se plasma también en el ordenamiento jurídico. En consonancia con las teorías que defendían la superioridad de la sangre del varón, observamos que el vínculo materno-filial carece de conceptualización teórica, situación que ha llevado a Marina D'Amelia a hablar de un "legame invisible"⁴ y a Giana Pomata a describir el vínculo de sangre como un "vínculo de semen"⁵. Era la filiación paterna la que cobraba entero protagonismo en un ordenamiento del régimen doméstico presidido por una concepción patriarcal, en el que el hombre, convertido en *pater familias*, ejercía la *patria potestas* sobre su mujer, hijos y dependientes⁶. Jurídicamente la patria potestad era exclusiva del padre y se transmitía únicamente por vía masculina siguiendo las normas de la agnación, única relación de parentesco reconocida por el derecho civil. Como explica Pomata, sólo los hombres podían crear simultáneamente parentela natural (*cognatio*) y parentela civil (*agnatio*), acompañada esta última de privilegios legales, mientras que el vínculo materno-filial, al no

2. MORANT, Isabel: *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*. Madrid, Cátedra, 2002, pp. 111-114, 142, 183-188.

3. JACQUART, Danielle y THOMASSET, Claude: *Sexualidad y saber médico en la Edad Media*. Barcelona, Editorial Labor, 1989, pp. 45-88; véase también BOLUFER, Mónica: "Medicine and the *Querelle des Femmes* in Early Modern Spain". *Medical History*, Supplement No. 29 (2009), 86-106.

4. D'AMELIA, Marina: "La presenza delle madri nell'Italia medievale e moderna". En D'AMELIA, Marina (ed.): *Storia della maternità*. Roma-Bari, Laterza, 1997, pp. 3-52, en pp. 3-4.

5. POMATA, Gianna: "Legami di sangue, legami di seme. Consaguineità e agnazione del diritto Romano". *Quaderni Storici*, 82/ a. XXIX, 2 (1994), 299-334.

6. GACTO, Enrique: "El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del mediterráneo hispánico: una visión jurídica". En CASEY, James (ed.): *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*. Barcelona, Crítica, 1987, pp. 36-64, esp. pp. 39-44.

poder las mujeres ejercer ni transmitir *potestas*, era considerado únicamente como parentesco natural⁷.

Sin embargo, a pesar del escaso protagonismo que los discursos y las leyes daban a la maternidad y la filiación materna, en los últimos años diversos trabajos han contribuido, a partir de fuentes como los testamentos, la correspondencia y la documentación judicial, a ampliar el conocimiento sobre la experiencia histórica de la maternidad en los siglos XVI y XVII, especialmente entre las élites. Estas aportaciones han sacado a las *madres* de la marginalidad a la que la avocaban los moralistas y han permitido matizar las representaciones que sobre la mujer-esposa, sumisa y recluida encontramos en sus textos. Deudor de esta historiografía, el presente trabajo tiene como objetivo analizar la visibilidad, o invisibilidad, del vínculo materno en la memoria familiar, en concreto en textos genealógicos de la Casa de Fernán Núñez.

En otro lugar hemos analizado la contribución de las mujeres de Fernán Núñez a la construcción de espacios y símbolos de la Casa y señalado su influencia en el diseño de las políticas de patrocinio religioso y de sepultura⁸. En esta ocasión, de entre las diversas prácticas encaminadas a guardar la memoria familiar, centraremos nuestra atención en la genealogía, elemento central de la conformación de la identidad nobiliaria. La memoria genealógica recorre las distintas generaciones que forman una Casa, desde la formación del linaje, lo que convierte a esta representación colectiva y pública en un lugar idóneo para explorar la memoria de la filiación paterna y materna.

Si repasamos la biografía del III Conde de Fernán Núñez (1644-1721) podemos observar que éste había heredado el título y mayorazgo de su madre, Ana Antonia de los Ríos, II Condesa titular de Fernán Núñez, y que su mujer, doña Catalina Zapata, además de riquezas, trajo al linaje importantes redes sociales y de patrocinio por su parentesco con la Casa de Pastrana. Gregorio de Silva y Mendoza, V Duque de Pastrana y primo hermano de Catalina por línea materna, actuó como protector de su marido en la corte de Madrid, una alianza de patrocinio y parentesco que acabó consolidándose con el matrimonio de la hija de los condes de Fernán Núñez, María Teresa, con el primogénito de los Pastrana, Juan de Dios, futuro VI Duque. Dada la importancia de las mujeres y de la rama materna en la reproducción del linaje nos preguntaremos qué lugar ocupan en la memoria genealógica de la Casa de Fernán Núñez. ¿Será silenciado el vínculo materno, como en el

7. POMATA, “Legami di sangue, legami di seme”, *op. cit.*, pp. 303-305.

8. BLUTRACH-JELÍN, Carolina: “Brother-sister ‘love’ and family memory in seventeenth and eighteenth-century Castile: the third Count of Fernán Núñez and the Convent of La Concepción”. *European Review of History*, 17, 5 (2010), 777-790.

derecho, o por el contrario darán cuenta del carácter bilateral del parentesco y de la dimensión política de la maternidad? Para poder responder a esta pregunta tomaremos como punto de partida el *Catálogo historial genealógico* que el III Conde de Fernán Núñez encargó al genealogista Luis de Salazar y Castro y que fue impreso en Madrid en 1682. En primer lugar analizaremos las tensiones de este discurso en relación a otras memorias del linaje, pasando luego a examinar otras tensiones menos exploradas que estos discursos también presentan en relación a la identidad femenina y la contribución de la mujer a la conformación de la identidad nobiliaria. Pero antes de entrar en materia, creemos adecuado repasar alguno de los temas que han marcado el debate alrededor del rol materno y que han contribuido a repensar la experiencia y la identidad femeninas.

2.—*No sólo esposas: la rama materna en la gramática del linaje*

Desde la historiografía italiana se han hecho importantes aportaciones sobre la importancia de la rama materna en la gramática del linaje, siendo el pionero trabajo de Christiane Klapisch-Zuber sobre la Toscana del siglo XV un punto de referencia fundamental⁹. Aunque sus conclusiones hayan sido ampliamente discutidas, en sus investigaciones quedaron planteados los parámetros del debate sobre el papel de la mujer y de las madres en la familia, especialmente entre las élites. Según Klapisch-Zuber, el sistema de herencia patrilineal y el sistema de dote habrían hecho de las mujeres meros peones en circulación al servicio de las estrategias de los hombres. El uso de nodrizas para amamantar y criar a los hijos, de cuya elección se ocupaban los hombres (o, a lo sumo, parientes del esposo), y la posición de la mujer entre dos linajes (el natal, en tanto que hija, y el nuevo, en tanto que esposa), habrían limitado su experiencia de la maternidad y condicionado la formación de un lazo afectivo entre la madre y sus hijos. La imagen que la autora ofrece de la “madre cruel” (la madre-viuda que, presionada por su familia natal, reclamaba su dote para volver a casarse, quedando así obligada a dejar a sus hijos con la familia de su marido, linaje al que pertenecían) y el papel pasivo de las mujeres dentro de las estrategias familiares han sido, sin embargo, revisados y discutidos en trabajos posteriores.

9. KLAPISCH-ZUBER, Christiane: *Women, Family, and Ritual in Renaissance Italy*. Chicago, Chicago University Press, 1995; en esta línea, también CHABOT, Isabelle: “Lineage strategies and the control of widows in Renaissance Florence”. En CAVALLO, Sandra y WARNER, Lyndan: *Widowhood in Medieval and Early Modern Europe*. London, Logman, 1999, pp. 127-144.

A partir del análisis de la correspondencia mantenida entre los miembros de la familia Spada Veralli, las historiadoras Renata Ago y Marina D'Amelia han arrojado luz sobre la experiencia de la maternidad en la aristocracia romana en el siglo XVII, la primera a partir de la reconstrucción del papel desempeñado en la familia por Maria Veralli, esposa de Orazio Spada, de cuya unión sobrevivieron doce hijos¹⁰, y la segunda a partir del análisis de las cartas que intercambiaron Eugenia Maidalchini y su madre Maria Spada¹¹. D'Amelia ha podido comprobar que la elección de nodrizas en la Roma del Seiscientos era un asunto que quedaba en manos de las mujeres, práctica que Mónica Bolufer también ha documentado para la nobleza catalana en el siglo XVI a través del análisis de la correspondencia mantenida entre Hipòlita Roís de Liori, condesa de Palamós, y su hija Estefanía de Requesens¹². Del análisis de esta documentación escrita por mujeres se desprende una experiencia de la maternidad cuya influencia sobre la prole desbordaba los límites que los moralistas dibujaban en sus textos: las esposas y las madres desempeñaron, por el contrario, un papel decisivo en las estrategias de colocación de su descendencia interviniendo activamente en las negociaciones matrimoniales de sus hijas y usaron cauces informales para favorecer las carreras eclesiásticas de sus hijos; influencia esta última que no sólo se daba en el contexto específico de la Roma curial, analizado por Ago¹³, sino también, por ejemplo, entre la aristocracia veneciana¹⁴. Al poner al descubierto la importancia de la rama materna en las estrategias y negocios familiares, estos trabajos contribuyeron también a reinterpretar el papel de las mujeres dentro de los linajes matizando la función hegemónica y totalizadora del principio de descendencia y sucesión patrilínea¹⁵. Asimismo, sus análisis han permitido poner en cuestión

10. AGO, Renata: "Maria Spada Veralli, la buena esposa". En CALVI, Giulia: *La mujer barroca*. Madrid, Alianza, 1995 [1 edición en Italiano, 1992], pp. 71-86.

11. D'AMELIA, "La presenza delle madri", *op. cit.*

12. BOLUFER, Mónica: "Madres, maternidad: nuevas miradas desde la historiografía". En FRANCO RUBIO, Gloria (ed.): *Debates sobre la maternidad desde una perspectiva histórica (siglos XVI-XX)*. Barcelona, Editorial Icaria, 2010, pp. 51-81. Este aspecto, en pp. 67 y ss.

13. AGO, Renata: *Carriere y clientele nella Roma barocca*. Roma-Bari, Laterza, 1990; "Giochi di squadra: uomini e donne nelle famiglie nobile del XVII secolo". En VISCEGLIA, Maria A. (ed.): *Signori, patrizi, cavalieri nell'Età Moderna*. Bari-Roma, Laterza, 1992, pp. 256-276.

14. CHOJNACKI, Stanley: *Women and Men in Renaissance Venice: Twelve Essays on Patrician Society*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, 2000.

15. Sobre la orientación bilateral del parentesco en Europa a pesar de la progresiva implantación de un sistema hereditario patrilínea, véase SABEAN, David W.; TEUSCHER, Simon y MATHIEU, Jon (eds.): *Kinship in Europe. Approaches to Long-Term Development (1300-1900)*. New York, Berghahn Books, 2007.

ciertos tópicos como el que conecta el recurso a la lactancia mercenaria con la frialdad y falta de afectos y cuidados por parte de las madres de la nobleza hacia sus hijos, o el que presupone que la separación física que se imponía entre la madre-viuda casada en segundas nupcias y los hijos de su primer matrimonio traía consigo la ruptura del vínculo materno-filial, aspecto este último también discutido por Giulia Calvi en su estudio sobre la doblemente viuda Maddalena Nerli Tornabuoni¹⁶.

Por otra parte, el análisis de los fondos procedentes de archivos judiciales también ha contribuido a matizar la imagen de la “madre cruel” y explorar la construcción social y jurídica del rol materno en la edad moderna. En su trabajo sobre el Magistrato dei Pupili en Toscana, Giulia Calvi nos presenta a unas madres-viudas muy activas en los tribunales luchando por la custodia de sus hijos; custodia que, en un porcentaje muy elevado, consiguieron ganar ya que los jueces solían inclinarse a favor de la madre frente a tutores provenientes del linaje del difunto marido —normalmente uno de sus hermanos, convertido ahora en el “tío cruel”— por considerar no sólo que las mujeres estaban mejor preparadas para el cuidado de los hijos, sino también que el “amor materno” no estaba bajo sospecha, entre otras cosas, por la incapacidad de las madres para heredar¹⁷. Por su parte, Caroline Castiglione ha podido comprobar que el lenguaje del afecto y el conocimiento que las mujeres tenían de la cultura legal siguieron jugando a favor de las “madres litigantes” en la Roma del siglo XVIII¹⁸. Según se desprende de estos trabajos, el amor materno se fue convirtiendo en un marco cultural y ético que otorgaba poder y autonomía a las viudas, aunque según parece también sirvió a las casadas para influir en los negocios familiares, como sugiere Castiglione en su análisis sobre la correspondencia de la aristócrata romana Anna Colonna Barberini en la primera mitad del siglo XVII¹⁹.

Además de subrayar el carácter bilateral de la parentela en la familia (rama paterna y materna), los trabajos de Calvi y Castiglione retratan a

16. CALVI, Giulia: “Maddalena Nerli and Cosimo Tornabuoni: A Couple’s Narrative of Family History in Early Modern Florence”. *Renaissance Quarterly*, 45, 2 (1992), 312-339.

17. CALVI, Giulia: *Il contratto morale: madri e figli nella toscana moderna*. Roma-Bari, Laterza, 1994; “‘Sans espoir d’hériter’. Les mères, les enfants et l’État en Toscane, XVIe-XVIIe siècles”. *CLIO. Histoire, femmes et sociétés*, 21 (2005), 43-68.

18. CASTIGLIONE, Caroline: “Extravagant Pretensions: Aristocratic Family Conflict, Emotions, and the ‘Public Sphere’ in Early Eighteenth-Century Rome”. *Journal of Social History*, 38, No. 3 (2005), 685-703. Una apuesta por una visión menos positivista del derecho, en KUEHN, Thomas: *Law, Family & Women: Towards a Legal Anthropology of Renaissance Italy*. Chicago, Chicago University Press, 1991.

19. CASTIGLIONE, Caroline: “Mothers and Children”. En MARTIN, John Jeffries: *The Renaissance World*. New York, Routledge, 2007, pp. 381-397, esp. pp. 391-393.

mujeres-madres que no permanecían pasivas sino que en conocimiento de las leyes tomaron parte en la arena judicial para hacer valer su posición frente a su descendencia en un sistema familiar que hacía difícil conciliar su identidad múltiple en tanto que hijas, esposas, madres y eventualmente viudas. Asimismo, resulta significativo ver cómo el amor maternal, en una época en la que todavía las representaciones de la mujer no hacían de la maternidad abnegada y sensible su esencia totalizadora y natural²⁰, se convirtió en un recurso retórico que les permitió ganar autonomía frente a la parentela masculina y ocupar un espacio de autoridad en principio reservado a los hombres. Con el tiempo, y especialmente desde mediados del siglo XVIII, la difusión del modelo de familia sentimental serviría en cambio para delimitar con mayor claridad los espacios naturales de actuación de hombres y mujeres, asignando a ésta exclusivamente el ámbito privado y doméstico.

En la historiografía española, como ha señalado Mónica Bolufer en un balance reciente, la maternidad no ha sido un tema preferente en los estudios de historia de las mujeres y su tratamiento también ha sido escaso en la historia de la familia²¹, más volcada en el análisis de estrategias familiares de ascenso social, transmisión patrimonial o poder político que raramente incorporan una perspectiva de género²². Desde esta perspectiva contamos sin embargo con algunos trabajos que, como en el caso italiano, han subrayado el papel central que jugaron la mujer noble y la rama materna en la reproducción y conservación del linaje.

Hace casi dos décadas, Ignacio Atienza advirtió sobre la capacidad de gestión y gobierno ejercido por las mujeres de la nobleza durante el siglo XVIII, quienes actuaban como auténticas gobernadoras, señoras y *mater familias*, no sólo como delegadas de los varones, sino como protagonistas por derecho propio en tanto que propietarias de estados y títulos, y señoras de vasallos²³. Profundizando en esta línea, y participando de una corriente historiográfica que integra el estudio de redes a la historia de la familia

20. BOLUFER, Mónica: *Mujeres e Ilustración. La construcción de la feminidad en la España del siglo XVIII*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1998; "Formas de ser madre: los modelos de maternidad y sus transformaciones (siglos XVI-XX)". En MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina (coord.), *Maternidad, familia y trabajo: de la invisibilidad histórica de las mujeres a la igualdad contemporánea, I Jornadas de Estudios Históricos*. Ávila, Cátedra Sánchez Albornoz, 2007, pp. 61-79.

21. BOLUFER, Mónica: "Madres, maternidad", *op. cit.*, pp. 59-60.

22. Una excepción a esta tendencia constituyen los trabajos de María Victoria López-Cordón Cortezo o de María José de la Pascua Sánchez, entre otros.

23. ATIENZA, Ignacio: "De lo imaginario a lo real: la mujer como señora/gobernadora de estados y vasallos en la España del siglo XVIII". En FARGE, Arlette y ZEMON DAVIS, Natalie: *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid, Taurus, 1992, pp. 635-651; también "Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII".

y de las élites, Oihane Oliveri Korta ha explorado más recientemente la contribución de las mujeres a la reproducción del estamento hidalgo guipuzcoano²⁴. Oliveri ha documentado su capacidad para transmitir títulos y estados (situación que se veía favorecida por un sistema hereditario basado en la libre elección de herederos que, aunque prefería al varón sobre la hembra, recurría a las mujeres en pos del principio de conservación de la casa), así como su implicación, en tanto que señoras, en el gobierno de la misma²⁵. En línea con otros trabajos, Oliveri subraya el carácter no marginal de la actividad femenina en la economía doméstica (entendida como aquellas prácticas entre lo público y privado orientadas a la reproducción del linaje y que acaban por insertar a la familia en la comunidad), además de la existencia de unas prácticas parentales claramente bilaterales y, por consiguiente, la importancia de la rama materna dentro de la gramática del linaje²⁶. El acceso al matrimonio convertiría a las esposas en *mater familias* y por tanto en copartícipes del gobierno de la casa. Estas mujeres ejercieron su poder e influencia con anterioridad a la muerte de sus maridos, siendo, por ejemplo, sus sustitutas naturales durante sus ausencias, si bien es cierto que su actuación se hacía más visible durante la viudedad y tuteladas²⁷. Era su condición como integrantes de una realidad corporativa, la Casa, lo que permitía a las señoras participar en el gobierno de la Casa. Según Oliveri, “la naturaleza corporativa y estamental de esa autoridad ejercida en la práctica por las señoras, como mujeres miembros de una casa mucho más que como personas, explicaría por qué ese gobierno no redundó, al menos

En MORANT, Isabel (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. II, El mundo moderno*. Madrid, Cátedra, 2005-2006, pp. 457-476.

24. OLIVERI KORTA, Oihane: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*. San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2001.

25. OLIVERI KORTA, Oihane: “Mujer, casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI”. *Arenal*, 13, 1 (2006), 29-59; “‘El gran gobierno de la dicha señora’. Economía doméstica y mujer en el estamento hidalgo guipuzcoano”. En IMÍZCOZ BEUNZA, José María y OLIVERI KORTA, Oihane (eds.): *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Madrid, Sílex, 2010, pp. 89-117. La autora habla de co-gobierno, p. 108.

26. OLIVERI KORTA, Oihane: “El Gran gobierno de la dicha señora”, *op. cit.*, p. 93; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria: “Mujer en familia y familia de mujeres en las sociedades del Antiguo Régimen”. En MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina (coord.), *Maternidad, familia y trabajo: de la invisibilidad histórica de las mujeres a la igualdad contemporánea, I Jornadas de Estudios Históricos*. Ávila, Cátedra Sánchez Albornoz, 2007, pp. 99-125, en p. 102; ATIENZA, Ignacio: “De lo imaginario a lo real”, p. 637.

27. Las tuteladas recaían de manera bastante automática y casi exclusiva en las madres. OLIVERI KORTA, Oihane: “El Gran gobierno de la dicha señora”, pp. 96 y 111. Véase también COOLIDGE, Grace E.: *Guardianship, Gender, and the Nobility in Early Modern Spain*. Farnham, Ashgate, 2010, pp. 61-62.

no de una manera inmediata, en un replanteamiento acerca de la posición de las propias mujeres”²⁸.

Conclusiones similares se exponen en el trabajo de Rosa María García Naranjo sobre la condesa de Palma, doña Leonor de Guzmán, una mujer que ejerció como tutora y curadora de sus hijos tras la muerte de su marido y gobernó el señorío de Palma. En palabras de García Naranjo, “[s]er una mujer de la nobleza significa formar parte de una estrategia de reproducción social”, siendo su estatus lo que marcaba la diferencia respecto a otras mujeres de clases inferiores y lo que garantizaba que pudiera ejercer funciones de gobierno²⁹.

Conviene en este punto hacer dos matizaciones. En primer lugar, diversos trabajos sobre el mundo rural y urbano no hidalgo en la España moderna también han subrayado el importante papel que las mujeres jugaron en la economía doméstica y cómo su contribución les permitió ejercer cierta autoridad e influir en la vida familiar y comunitaria, debate que no podemos aquí tratar en profundidad pero que en todo caso nos advierte acerca de la necesidad de profundizar sobre la manera en la que el estatus, el género y otras variables (demográficas, económicas, jurídicas, culturales y políticas) influyen en la capacidad de actuación de las mujeres³⁰. Por otro lado, desde el punto de vista metodológico, subrayar el carácter socialmente situado y colectivo de la identidad es sin duda fundamental para abordar su estudio. Sin embargo, a nuestro juicio, resulta incompleto pensar la identidad como el producto de algo puramente exterior que los actores sociales asumen sin discusión. La identidad, como se viene apuntando en el reciente y renovado debate sobre el ser impulsado por la revitalización de la biografía histórica, tendría una doble dimensión, colectiva y personal, que entraña apropiaciones, conflictos, tensiones y negociaciones³¹. Desde este otro lugar es posible contemplar la complejidad de las experiencias, superando con ello categorías y explicaciones excesivamente rígidas, y subrayar el carácter fracturado, inestable y contradictorio de la experiencia.

28. OLIVERI KORTA, Oihane: “El gran gobierno de la dicha señora”, *op. cit.*, p. 116.

29. GARCÍA NARANJO, Rosa María: *Doña Leonor de Guzmán o el espíritu de casta. Mujer y nobleza en el siglo XVII*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba y CajaSur, 2005, pp. 10-12.

30. Véase, por ejemplo, los trabajos de Allyson Poska, Ofelia Rey Castelao, Scott K. Tayllor o Fink de Backer, entre otros.

31. BOLUFER, Mónica: “¿Escribir la experiencia? Familia, identidad y reflexión intelectual en Inés Joyés (s. XVIII)”. *Arenal*, 13, 1 (2006), 83-105, p. 84; véase también BURDIEL, Isabel: “La dama de blanco. Notas sobre la biografía histórica”. En BURDIEL, Isabel y PÉREZ, LEDESMA, Manuel (eds.): *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*. Madrid, Espasa Calpe, 2000, pp. 19-47, en p. 40.

El volumen de Helen Nader sobre las mujeres de la familia Mendoza se sirve del enfoque biográfico con unas premisas metodológicas más cercanas a las que acabamos de describir³². Las estrategias familiares no ocupan el centro del análisis: por el contrario, las autoras en sus contribuciones al volumen se interesan en analizar las expresiones (en distintos escenarios y a través de distintos lenguajes) del poder, capacidad de negociación y autonomía de estas mujeres (*agency*)³³, buscando identificar las variables sobre las que se apoyaba dicho poder y entender por qué su autoridad no fue considerada subversiva y no recibió la oposición de los hombres que las rodeaban. La paradoja que supone la presencia de mujeres con poder y autonomía plantea un debate sobre la naturaleza misma de la sociedad patriarcal en la España moderna, más flexible y maleable de lo que hasta entonces se pensaba. Nader sugiere en la introducción al volumen que las mujeres vivirían en un sistema dual (que no igualitario) en el que la autoridad masculina (patriarcal) no anularía por completo la femenina (matriarcal). Por el contrario, las mujeres ejercieron su capacidad de mando dentro y fuera de la familia cubriendo así las necesidades y contingencias de una realidad cotidiana compleja³⁴.

Como ya hemos mencionado, el poder y la influencia de las mujeres se hacía especialmente visible durante la viudedad y las tutorías, aspectos que han sido analizados para el caso castellano en recientes trabajos. Grace E. Coolidge ha podido comprobar que entre la alta nobleza, en un porcentaje muy elevado, los maridos designaban a sus esposas (y/o a sus madres) como tutoras y curadoras de sus hijos³⁵, eximiéndolas en muchos casos de las obligaciones a las que estaban sometidas por el ordenamiento jurídico que regulaba la institución tutelar (hacer un inventario de bienes, fianza y dación de cuentas periódicas)³⁶. Esta práctica denota que la confianza del marido en su esposa estaba basada no sólo en la relación personal, sino

32. NADER, Helen: *Power and Gender in Renaissance Spain: Eight Women of the Mendoza Family, 1450-1650*. Urbana, University of Illinois Press, 2004.

33. En esta misma línea, véase CALVI, Giulia: *La mujer barroca*. Madrid, Alianza, 1995; también SÁNCHEZ, Magdalena: *The Empress, the Queen, and the Nun: Women and Power at the Court of Philip III of Spain*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1998.

34. NADER, Helen: *Power and Gender*, pp. 3-6.

35. COOLIDGE, Grace E.: *Guardianship, Gender*; véase también “‘Nether dumb, deaf, nor destitute of understanding’: Women as Guardians in Early Modern Spain”. *Sixteenth Century Journal*, XXXVI, 3 (2005), 673-693.

36. Véase GACTO, Enrique: “El grupo familiar”, p. 47; FORNS DE RIVERA, Cristina: “El ejercicio de la tutela por las mujeres de los ciudadanos de Barcelona (siglos XIII-XIV)”. En LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, y CARBONELL ESTELLER, Montserrat (eds.): *Historia de la mujer e historia del matrimonio*. Murcia, Universidad de Murcia, 1997, pp. 53-63.

en la experiencia y conocimientos que estas mujeres tenían para llevar con éxito dicha responsabilidad, que consistía no sólo en criar y educar a sus hijos, sino en administrar y defender (en los tribunales o a través de las armas si era necesario) sus estados, “colocar” a sus hijos e hijas y, en definitiva, llevar a cabo todas aquellas acciones de gobierno encaminadas a preservar y extender el poder de su Casa. Para Coolidge, el poder formal y visible, en principio reservado a los hombres, que desempeñaron estas madres tutoras por deseo expreso de sus maridos, invita a reflexionar sobre la naturaleza más flexible de las categorías público y privado, masculino y femenino en la España moderna³⁷. Asimismo, invita a pensar la interacción de los sexos dentro del matrimonio no tanto en términos de dominación sino de colaboración, pese a la desigualdad³⁸.

Por otra parte, Stephanie Fink De Backer en su trabajo sobre las viudas en Toledo también ha subrayado el importante papel que desempeñaron las mujeres-viudas de la alta nobleza castellana en la edad moderna en el mantenimiento de la estabilidad de las familias y de la comunidad³⁹. En línea con la tesis de Coolidge, Fink de Backer sugiere asimismo que las mujeres-viudas no se convertían de la noche a la mañana, tras las muerte del marido, en matriarcas independientes capaces de gestionar sus propios recursos y de gobernar estados, sino que a lo largo de sus vidas, en su rol de hijas, esposas y madres, fueron adquiriendo y poniendo en práctica conocimientos y habilidades que seguirían desarrollando y aplicando en esta nueva etapa. La diferencia estribaría en que el estatus de viuda daba a las mujeres mas independencia jurídica para ejercer un poder formal⁴⁰. Fink de Backer se suma también a la tesis de H. Nader que sugiere la existencia de un sistema dual⁴¹.

Todos estos trabajos, desde diferentes enfoques y analizando dimensiones diversas de las prácticas familiares, coinciden en afirmar la orientación bilateral del linaje, la influencia de la rama materna y el papel central y activo de la mujer en el gobierno de la Casa y en la comunidad. Esta realidad cotidiana entra en conflicto con las representaciones que sobre la mujer encontramos en el discurso filosófico-médico y la literatura moral sobre el matrimonio. Sin embargo, es importante señalar que los discursos

37. Véase también ARESTI, Nerea: “The Gendered Identities of the ‘Lieutenant Nun’: Rethinking the Story of a Female Warrior in Early Modern Spain”. *Gender & History*, 19, 3 (2007), 401-418.

38. COOLIDGE, Grace F.: *op. cit.*, 2010, pp. 159-160.

39. FINK DE BACKER, Stephanie: *Widowhood in Early Modern Spain. Protectors, Proprietors, and Patrons*. Leiden-Boston, Brill, 2010.

40. *Ibidem*, pp. 146, 298.

41. *Ibidem*, p. 12.

no estaban exentos de tensiones. Desde el análisis cultural de los discursos, Isabel Morant ha dejado al descubierto las contradicciones internas y paradojas contenidas en la literatura moral y pedagógica. Morant ha señalado la existencia, por un lado, de representaciones encontradas y, por tanto, de un pensamiento diverso, y por otro, de un clima cultural complejo y conflictivo en relación a la interacción de los sexos y la imagen del matrimonio⁴². Además de las divergencias ideológicas que pueden apreciarse entre unos y otros textos, todos ellos inscritos en una cultura misógina, sus discursos contienen paradojas que remiten a las tensiones que se dan entre las imágenes y las realidades cotidianas, entre las identidades atribuidas y las identidades vividas. Escribía Vives que “[n]o es justo que la mujer por ser noble, piense que está fuera de las obligaciones en que se sometió a su marido, por el Sacramento del Matrimonio: antes su nobleza se señala más cuando mejor sirve, ama y contenta a su marido”⁴³. Se trata de una advertencia que invita a preguntarse en qué medida el poder e influencia que ejercían las mujeres de la nobleza (basado en su sangre noble, conexiones familiares, formación y riquezas) podía alterar el orden de los sexos que debía regir en el matrimonio. Vives, para evitar tal desorden, recuerda a lo largo de su obra la posición de inferioridad en la que se encuentra la mujer respecto al varón en general y al marido en particular en tanto que esposa, rol que acaba por eclipsar al de hija o madre de nobles, como podemos leer en la cita con la que abríamos este trabajo⁴⁴.

3.—*La ficción genealógica*

La virtud heredada por la sangre y la antigüedad del linaje, junto al mérito propio, fueron elementos fundamentales del imaginario y el poder nobiliarios⁴⁵. Como escribía Francisco Gutiérrez de los Ríos, III Conde de Fernán Núñez, en su libro *El hombre práctico* (1686), el verdadero origen

42. MORANT, Isabel: *Discursos de la vida buena*, pp. 92-96, 102-103. Frente a Vives, la obra de la Condesa de Aranda presenta un ideal de relación conyugal más equilibrado. Véase BOLUFER, Mónica: “De madres a hijas, de padres a hijos: familia y transmisión moral (ss. XVII-XVIII)”. En BESTARD, Joan (ed.): *Familia, valores y representaciones*. Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 2010, pp. 217-237, p. 223.

43. Citado en MORANT, Isabel: *Discursos de la vida buena*, op. cit., p. 177.

44. La misma idea puede encontrarse en la *Instrucción de la mujer cristiana*: “Porque la mujer no puede ser más noble que el marido, ni tendrás tú el privilegio que Dios y naturaleza no dio desde que el mundo es mundo a ninguno de los vivientes racional, ni irracional.”, Madrid, Fundación Universitaria Española, Universidad Pontificia de Salamanca, 1995, p. 256.

45. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo: *Sangre, honor y privilegio: la nobleza española bajo los Austrias*. Barcelona, Ariel, 2000.

de toda nobleza era la virtud, que con el tiempo, proseguía el Conde, podía considerarse o bien derivada de casa real, o criada con autoridad del príncipe o consentimiento público de los hombres, “estando tenida entre ellos por mejor la que tiene deste género más antiguo y fabuloso principio o, por mejor decir, de que la memoria se pierda en la antigüedad”⁴⁶. Es decir, cuanto más lejano fuese su principio y cuantas más generaciones virtuosas contase un linaje, mejor considerado estaría⁴⁷. La reputación de los nobles descansaba en gran medida en la opinión que la sociedad tenía sobre las personas, familias o linajes, de ahí la importancia de guardar y publicar la memoria del linaje. La nobleza, igual que la monarquía, hizo uso de distintos medios expresivos y del espacio público para representar su superior posición y para controlar y dirigir dicha opinión.

Servían para “publicar”⁴⁸ la nobleza y hacerla comúnmente aceptada tanto lo oral como la palabra escrita —manuscrita, impresa o tallada sobre piedra— y lo visual. Las probanzas, por ejemplo, se basaban fundamentalmente en declaraciones orales de testigos que aducían en muchos casos como única prueba *la pública voz y fama*⁴⁹; una práctica que encontramos en el expediente para la concesión del hábito de la orden militar de Alcántara de don Diego de los Ríos y Guzmán, padre del III Conde de Fernán Núñez. Allí, uno de los testigos confirmaba la hidalguía y pureza de sangre de los padres y abuelos del pretendiente señalando que, “esto lo sabe, y tiene por mui cierto, porque assí lo a oído a sus padres y maiores, y a otras muchas personas viejas y ancianas, y porque assí es *pública voz y fama, cosa mui común y notoria* sin que aya oído ni alcançado cosa en contrario”⁵⁰. El registro por escrito de las respuestas de los testigos y su valoración, en este caso a favor del solicitante, convirtieron la *pública voz* en memoria escrita (que por su perdurabilidad nos llega hasta hoy) y en pública concesión del hábito de la orden militar, símbolo también visible de la nobleza a través de

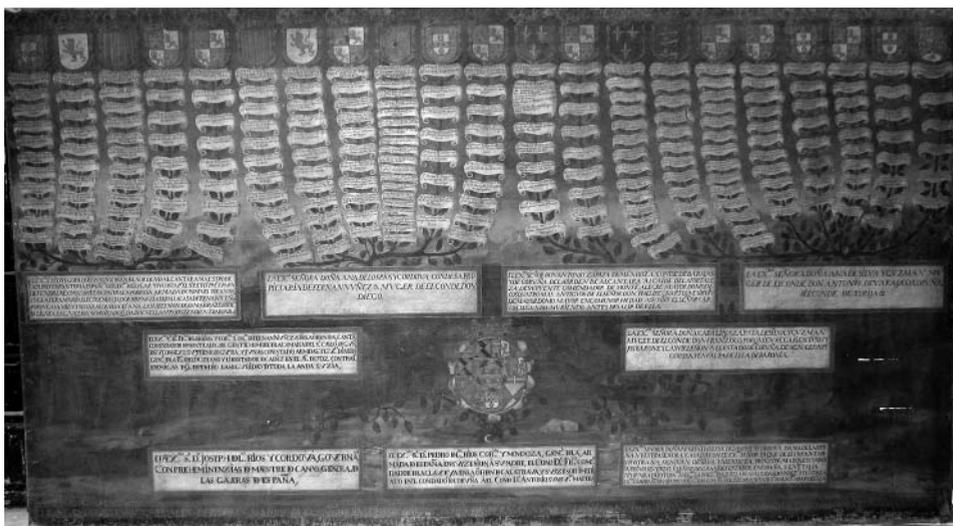
46. SEBOLD, Rusell P. y PÉREZ MAGALLÓN, Jesús (eds.): *El hombre práctico, o discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza*. Córdoba, CajaSur, 2000, Discurso XXIV, ‘De la Nobleza’, p. 185.

47. ATIENZA, Ignacio: “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”. En CASEY, James y HERNÁNDEZ FRANCO, Juan (eds.): *Familia, parentesco y linaje*. Murcia, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1997, pp. 41-59, en pp. 41-42.

48. BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el siglo de Oro*. Madrid, CSIC, 2008. “El término publicación, aunque de manera abusiva haya terminado por considerarse casi un sinónimo de impresión, remitía al proceso mediante el cual algo pasaba a ser sabido por todos y era ya, por tanto, público y notorio”, p. 14.

49. SORIA MESA, Enrique: *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder. Córdoba, ss. XVI-XIX*. Córdoba, Ediciones La Posada, 2000, p. 128.

50. AHN-OM, Caballeros de Alcántara, Exp. 1268, p. 44. La cursiva es nuestra.



Ascendencia por los cuatro costados de don Pedro Gutiérrez de los Ríos, primogénito de los III Condes de Fernán Núñez (debajo del escudo central), flanqueado por sus hermanos Joseph y María Teresa.

la exhibición de la cruz sobre el pecho. Las características de la escritura hicieron de ella un medio especialmente importante para guardar, fijar y preservar memoria, y crear por tanto opinión. Así, por ejemplo, el Abad de Rute en su *Historia de la Casa de Córdoba* (en la que se incluía la de los Fernán Núñez), para probar la nobleza de los conquistadores de Córdoba refiere a la memoria y opinión que guardaban “las historias de aquellos tiempos, memoriales fidedignos” que había podido consultar, aportando una larga lista de autores y sus escritos⁵¹.

En una sociedad donde el nacimiento y la sangre marcaban el lugar que cada persona ocupaba en el cuerpo social, la memoria de los antepasados se convirtió en un arma eficaz en la batalla por el reconocimiento que se dirimía en el espacio público. La genealogía tenía además la ventaja de que abría la posibilidad al ascenso social sin alterar las bases del orden social y político existente⁵². La importancia de la genealogía en la configuración de la identidad y el imaginario de la nobleza y como arma para

51. FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Francisco: *Historia de la Casa de Córdoba*. Ejemplar manuscrito, BNE, Ms. 3271, p. 32r (capítulo octavo, libro segundo). El tercer capítulo del libro tercero se titula “De Fernán Núñez”.

52. Sobre la sociedad inmóvil aunque porosa, véase SORIA MESA, Enrique: *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*. Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 300.

conseguir el ascenso explica la proliferación de este tipo de textos. Como han mostrado diversos trabajos, las genealogías que circulaban en Europa no eran narraciones neutras sino una construcción social que seguía unas reglas textuales propias y que perseguía unos objetivos socio-políticos muy concretos, extendiéndose para tal fin la práctica de falsificar pruebas y manipular genealogías, excluyendo a determinados parientes a conveniencia⁵³. La memoria genealógica, selectiva, y convertida en historia de la familia, no era por tanto un asunto privado sino de opinión pública que había que dirigir y con la que había que contemporizar.

El III Conde de Fernán Núñez era consciente de la importancia de estas historias en la representación pública de la identidad nobiliaria, como discurso de legitimación del poder y vía para lograr el reconocimiento público y la tan deseada promoción social, por lo que encargó a don Luis de Salazar y Castro una historia genealógica de su Casa. En línea con el modelo de la época, el *Catálogo historial genealógico de los señores y condes de la Casa y villa de Fernán Núñez* recorre el mito del primer fundador y su vinculación con algún hecho militar relevante —en este caso la conquista de la ciudad de Córdoba en 1236—, la fundación del mayorazgo por merced real (1382), la exaltación de las virtudes y méritos de sus titulares, su ingreso entre la nobleza titulada (1639) y la fundación de instituciones religiosas y caritativas, elementos todos que aportaban grandeza y prestigio a las casas nobiliarias. Nótese que su publicación en 1682 conmemoraba los 300 años desde la fundación del mayorazgo, algo no accidental que el mismo Salazar recuerda señalando que por tal razón era “uno de los más Antiguos Mayorazgos de Andalucía”⁵⁴.

El *Catálogo*, en tanto que discurso laudatorio, presenta una ficción, una determinada representación, una determinada memoria de la Casa de Fernán Núñez que elude tensiones y conflictos y que entra en diálogo con otras memorias preexistentes, incorporando unas y dejando a un lado otras menos útiles para el objetivo perseguido. Así, por ejemplo, en el capítulo dieciocho, encabezado por doña Ana Antonia Gutiérrez de los Ríos, II

53. SORIA MESA, E.: *El cambio inmóvil*, op. cit., pp. 127-158. Sobre la cultura genealógica en Europa, véase el dossier “La culture généalogique”. *Annales, ESC*, 46, 4 (1991); para Italia, el dossier “Costruire la parentela. Donne e uomini nella definizione dei legami familiari”, *Quaderni Storici*, 86, 2 (1994); y para España, CONTRERAS, Jaime: “Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria”. *Historia Social*, 21, Dossier “Familia y relaciones de parentesco” (1995); SORIA MESA, E.: “Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso en la España Moderna”. *Estudis*, 30 (2004).

54. SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Catálogo historial genealógico de los señores y condes de la Casa y villa de Fernán Núñez, desde la conquista de Córdoba año de 1236 hasta este año de 1682*. Madrid, 1682. La mención a los 300 años en p. 30.

Condesa Titular de Fernán Núñez, el relato que Salazar y Castro ofrece de los méritos de su marido don Diego de los Ríos y Guzmán, termina refiriendo que el Conde se había portado en el Real Servicio “con muy grande integridad”; una opinión cuanto menos discutida. Por otras fuentes sabemos que la gestión de gobierno del II Conde de Fernán Núñez en Sanlúcar fue muy criticada y recibió denuncias de malas prácticas del mismo Duque de Medina Sidonia. La salida del Conde fue muy bien acogida por la ciudad “porque el conde se ha llevado mal con todos por su bronca condición”. Don Fernando Espinosa, criado del Duque, en tal circunstancia señaló que deseaba un gobernador “afable” y que se acomodase al temperamento del oficio, que no lo fiase todo a su ciencia ni tratase materias del común como las de su Casa⁵⁵. Unos hechos y opiniones poco afortunados que una memoria laudatoria no podía incluir.

Tampoco coincide la imagen que en el *Catálogo* se presenta del abuelo del III Conde de Fernán Núñez, don Diego de los Ríos Quesada, con la que encontramos en otras fuentes. En el capítulo diecisiete, dedicado a doña Aldonza, hija única y por tanto heredera legítima del I Conde que, sin embargo, no llegó a heredar al morir antes que su padre, Salazar se ocupa de la ascendencia de su marido y no duda en afirmar que “[T]iene la Ilustrísima Familia de Quesada tan lustrosas y autorizadas noticias”⁵⁶, e incluso incluye al final del capítulo sus líneas reales. En cambio, las pruebas genealógicas que encontramos en el expediente para la obtención del hábito de la Orden de Alcántara de su nieto don Francisco no son tan complacientes. Allí los testigos, o bien ni mencionaban a Diego Quesada, o se limitaban a señalar su nombre, su origen (Baeza) y que era “muy grande caballero, todo lo cual es público y notorio sin aber oído lo contrario”⁵⁷. La falta de pruebas aportadas por los testigos sobre la hidalguía y limpieza de sangre del abuelo del pretendiente llevó a incluir en el expediente un segundo interrogatorio, hecho en Madrid, a doce nuevos testigos naturales de Baeza⁵⁸.

La memoria de los Fernán Núñez se incluía en una memoria bastante extendida y compartida sobre el origen de la Casa de Córdoba en el contexto de la conquista de la ciudad que les dio el nombre. Por otra parte, la historia del linaje de los Ríos también ocupa un lugar destacado en la

55. SALAS ALMELA, Luis: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Madrid, Marcial Pons, 2008, p. 450. Un memorial donde el II Conde de Fernán Núñez pide revocar una sentencia en el que se le acusaba de contrabando, en RAH, Colección Salazar y Castro, 9-1393, *Memoriales de diversas cosas*, ff. 260-299.

56. *Catálogo*, p. 131.

57. AHN-OM, Caballeros de Alcántara, Exp. 1268, p. 16r.

58. Las respuestas de los doce nuevos testigos, en *Ibidem*, pp. 49-50.

memoria de los Fernán Núñez. Es precisamente este diálogo mantenido con otros textos genealógicos, muchos de los cuales aparecen citados a lo largo del Catálogo, lo que permite construir una narración creíble de la Casa de Fernán Núñez dentro de un contexto de memorias preexistentes y en circulación. Esta característica subraya la intertextualidad del Catálogo y del género genealógico en general; práctica que sin embargo también fue selectiva.

Con objetivo de crear un discurso armónico, de la misma manera que se silencian o enmascaran hechos o manchas que podían deslucir el brillo de la Casa, se obvian las controversias que podían existir sobre ciertos aspectos de la memoria genealógica de un linaje, incorporando la opinión más extendida y aceptada. En contraste con la certeza genealógica que buscan *publicar* la mayoría de historias de este género contamos con una memoria de la Casa de Córdoba, quizás más farragosa pero sin duda de las más eruditas, donde al tratar sobre su origen lo que se presentan son precisamente las opiniones dispares que circulaban en torno al mismo. Se trata de la ya mencionada *Historia de la Casa de Córdoba* del Abad de Rute. En relación a los Fernán Núñez, nos interesan especialmente las páginas en las que se exponen las distintas opiniones (tres en total) que había respecto a la descendencia de Domingo Muñoz, el gran adalid. Rute defendía la tercera de las opiniones: aquella que afirmaba que Fernán Núñez de Témez (primer poblador de Fernán Núñez) era su hijo⁵⁹. Sin embargo, Salazar señalaba, en sintonía con la mayor parte de historias genealógicas, que el primer poblador de Fernán Núñez no era hijo sino yerno del gran adalid⁶⁰. Resulta curioso que Salazar, conociendo el texto del Abad de Rute, no mencionara en el *Catálogo* las otras versiones de los hechos genealógicos, sobre todo cuando en otros casos sí desmiente o discute opiniones⁶¹. Salazar conocía la obra de Rute pues, además de aparecer en su biblioteca genealógica⁶²,

59. *Historia de la Casa de Córdoba*, pp. 49-53. El licenciado Molina también señala que fue la hija de un caballero de Temez, señor de la villa de Chantada y de otras muchas fortalezas, quien casó con uno de los hijos del adalid. Véase su *Descripción del reyno de Galicia, y de las cosas notables del, con las Armas y Blasones de los Linages de Galicia, de donde proceden señaladas Casas de Castilla. Dirigido al muy ilustre señor, Mariscal de Navarra. Compuesto por el Licenciado Molina, natural de Málaga*. Modóñedo, Casa de Agustín de Paz, 1550 (edición facsímil en Valladolid, Editorial Maxtor, 2005. La referencia entre las páginas 53 y 54, en dos hojas no paginadas que no aparecen en la tabla al incluirse después de impreso).

60. *Catálogo*, p. 1-4.

61. Por ejemplo, respecto a la ascendencia de doña Constanza, nota 1 del capítulo 2, *Catálogo*, p. 6.

62. La referencia en SORIA MESA, Enrique: *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*. Córdoba, Servicio de Publicaciones, 1997, p. 63.

el genealogista se refirió a esta *Historia* en otros papeles, por ejemplo, al ocuparse del IX Duque de Sessa⁶³. Salazar dejó asimismo apuntada la tercera opinión que recogía Rute sobre la descendencia de Domingo Muñoz, remitiendo incluso a las páginas de la *Historia* donde se daban dichas noticias, en una tabla genealógica de la familia Fernández de Córdoba desde su varonía Muñoz⁶⁴. Si conocía esta memoria, ¿por qué no la incluyó en el Catálogo de los Fernán Núñez? Quizá supo de ella con posterioridad, o quizá era más rentable y eficaz hacerse eco de la opinión “universalmente recibida” que formaba parte del imaginario genealógico de la época sin entrar en controversias eruditas. El objetivo último del *Catálogo* no era la verdad, sino la representación pública de la nobleza de aquel que en 1682 se encontraba en la corte “con la justa esperanza del Real Premio”⁶⁵.

4.—*La maternidad visible*

El tipo de silencios, manipulaciones y tensiones arriba descritos han sido detectados y estudiados en otras genealogías, resultando connaturales a un género que tiene como objetivo presentar un discurso armónico y laudatorio. Sin embargo, no se le ha prestado demasiada atención al lugar que ocupan las mujeres en estos textos. Este aspecto permite abordar otras tensiones menos exploradas que los discursos genealógicos presentan en relación a la identidad femenina y la contribución de la mujer en la conformación de la identidad nobiliaria.

En su afán de publicar las grandezas de la Casa de Fernán Núñez, el *Catálogo* acabó por fijar y guardar memoria del capital simbólico, relacional y económico de la Casa, al que contribuyeron tanto hombres como mujeres. Salazar no se limitó en sus páginas a presentar a los titulares y sus méritos (la línea de sucesión patrilineal), sino que incluyó una amplia red de parientes, agnados y cognados, en la que las mujeres, en su condición de titulares, consortes, hermanas, madres, tías, abuelas, hijas o primas, son plenamente visibles.

63. RAH, Colección Salazar y Castro, 9-295, *Noticias genealógicas de la Casa de los Duques de Sessa*. Se incluye una referencia a la excelentísima y erudita obra de Rute, señalando que no había salido a la luz pública, f. 8.

64. Comienza con el gran adalid Domingo y se señala a Fernán Núñez o Muñoz como su hijo, RAH, Colección Salazar y Castro, 9-306, f. 47. Sobre “Domingo Muñoz el adalid y Fernán Muñoz su hijo”, véase también RAH, Colección Salazar y Castro, 9-840, p. 1.

65. Así termina el epígrafe sobre los servicios del III Conde de Fernán Núñez, p. 170 del *Catálogo*.

En relación a las titulares de la Casa, además de la mencionada madre del III Conde (Ana Antonia), el *Catálogo* recoge otros casos en los que el estado de Fernán Núñez pasó por manos femeninas⁶⁶. Tan temprano como en la segunda generación del linaje encontramos a una mujer titular: doña Constanza, que había recibido el estado como dote, convirtiéndose en la 2ª señora. Tres generaciones después, doña Aldonza, hija única, lo heredó (5ª señora). Aldonza fue madre de seis hijos y el matrimonio decidió transmitir íntegramente la casa materna como dote a su hija doña Inés (6ª señora). Bajo la titularidad de Inés se fundó el mayorazgo (1382), cuyas cláusulas de fundación establecían que a partir de entonces entre los hijos legítimos debía heredar

buestro fixo o fixa mayor que dejáredes, [...] y lo haia con las mismas condiziones que lo nos damos a vos e eso mesmo subcesivamente que lo hayan los fixos o fixas de buestros fixos o fixas hasta el postrimero de buestro linaje.⁶⁷

El mayorazgo de Fernán Núñez seguía por tanto el orden regular de sucesión, el más extendido entre los mayorazgos castellanos, que prefería al varón sobre la hembra pero que no excluía a ésta, salvo que se les prohibiera literalmente en el documento de fundación, cosa que no sucede en nuestro caso de estudio⁶⁸. Ello fue lo que le permitió a doña María Magdalena convertirse en 12ª señora tras vencer el pleito por sucesión contra su primo hermano en 1555⁶⁹, y a la II Condesa, hija única, heredar el título de su abuelo materno al morir su madre, también hija única, antes que él⁷⁰. La titularidad de las cinco mujeres mencionadas subraya la capacidad de las féminas para transmitir y heredar títulos y estados. Esta práctica hundía sus raíces en el sistema hereditario castellano, de partición igualitaria —que en el caso de la nobleza seguía siendo efectivo para los bienes libres—, y por la existencia de mayorazgos cuya normas de sucesión no siempre seguían

66. Capítulos 2, 5, 6, 17 y 18 del *Catálogo*.

67. *Catálogo*, p. 29. El documento de fundación del mayorazgo, en AHN-SN, Fernán Núñez, C. 484-8, (n.º 1), s.f.

68. CLAVERO, Bartolomé: *Mayorazgo: propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. Madrid, Siglo XXI, 1998 [1º ed., 1974], p. 212. Sobre la sucesión de mayorazgos, especialmente los capítulos VIII y X.

69. Cabe destacar que Salazar no le dedicó un capítulo a esta titular pues, aunque ganó el pleito contra su primo hermano, al morir sin hijos fue su primo quien finalmente le sucedió convirtiéndose en 13º señor de Fernán Núñez. Salazar dedica el capítulo 12 en lugar de a doña Magdalena a su tío, padre del 13º señor. Noticias sobre Magdalena en pp. 81 y 92 del *Catálogo*.

70. *Catálogo*, pp. 6, 21-24, 81, 130 y 150-51.



Retrato de Catalina Zapata de Mendoza, III Condesa de Fernán Núñez. Palacio Ducal de Fernán Núñez. Cortesía de Antonio Jesús Ariza Serrano.

la agnación rigurosa⁷¹. Así, antes de la fundación del mayorazgo, el estado de Fernán Núñez circuló a través de manos femeninas en forma de dote y, tras la creación del vínculo, la titularidad femenina se dio en contextos de crisis demográfica (en los tres casos eran hijas únicas), convirtiéndose

71. Debido a los numerosos y largos pleitos que se desarrollaron en Castilla sobre sucesión de mayorazgos en los que se alegaba la preferencia de los varones más remotos frente a las hembras más cercanas, alegación fundada en el principio de agnación (de varón en varón), el 5 de abril de 1615 fue promulgada una Real Pragmática que señalaba que se debía preferir a las hembras de mejor línea y grado: “antes se admitan a ella y se prefieran a los varones más remotos, así a los varones de hembra como a los varones de varones, si no fuere el caso que el fundador les excluyere y mandare que no sucedan, expresándolo clara y literalmente”, pp. 240-41. Cabe también mencionar que, aunque su número no era muy elevado, existían mayorazgos femeninos en los que se excluía de la sucesión a los hombres. SORIA MESA, Enrique: *La nobleza en la España moderna*, pp. 226-227.



Retrato de Alonso Estacio de los Ríos, I Conde de Fernán Núñez.

por tanto en una solución *in extremis* para salvaguardar la continuidad y supervivencia de la Casa.

Al margen de la existencia de mujeres titulares, la peculiaridad del *Catálogo* reside en que en cada capítulo no sólo se recoge el nombre del/la titular y su consorte y toda su descendencia, sino también los padres de la esposa o esposo que entraban al linaje por vía del matrimonio, aportando noticias sobre sus títulos, servicios y parientes relevantes. Quedaba así registrado el origen y vínculos de parentesco por línea paterna y materna de la pareja conyugal, información útil para el linaje y su reputación a la que se podía

recurrir en determinados contextos para reclamar derechos sucesorios. Así, por ejemplo, al presentar a doña María de Bocanegra, esposa del 7º señor de Fernán Núñez, Salazar incluyó una amplia información sobre el origen y ascendencia de la Casa de la consorte, cuyos derechos los Fernán Núñez por entonces reclamaban⁷². En otros casos, la información que se incluía servía para elevar el rango de la Casa por su parentesco con líneas reales. Es el caso de doña Beatriz Carrillo de Córdoba, esposa del 10º señor de Fernán Núñez, de quien Salazar señala que por línea materna estaba emparentada con la familia real⁷³. El alto rango de la consorte incrementaba el de la Casa de Fernán Núñez, y el parentesco real de doña Beatriz Carrillo era un argumento que podía utilizarse para reclamar la Grandeza, como de hecho se hizo⁷⁴.

De cada matrimonio no sólo se incluía el sucesor o sucesora. En su afán de presentar la red de parientes que formaba la Casa más allá de la línea de sucesión, se mencionaban todos los hijos e hijas de los titulares, incluidos los fallecidos a corta edad. Se aportaban datos de sus vidas como los cargos que ocuparon —seglares o seculares—, sus matrimonios, la descendencia —si la hubiese—, si en ellos se fundó un nuevo mayorazgo, así como las fundaciones y obras de patrocinio que hubiesen desarrollado. Es el caso, por ejemplo, de doña Beatriz de los Ríos, hermana del 9º señor de Fernán Núñez, quien fundó y dotó en el año 1487 el convento de La Concepción de Córdoba⁷⁵. La importancia que adquirió este espacio en la vida y representación pública de los Fernán Núñez puede rastrearse en las disposiciones testamentarias de la 10ª señora doña Beatriz Carrillo (1546), la II Condesa (1660) y de su hijo el III conde de Fernán Núñez (1717), así como en el nuevo acuerdo de patronato que don Francisco firmó con el convento en 1715⁷⁶.

La representación de una memoria bilateral del linaje no sólo la encontramos en fuentes impresas, sino también en otras iconográficas, por ejemplo, una serie de pinturas que el III Conde de Fernán Núñez mandó vincular al mayorazgo. La línea materna y la paterna fueron inmortalizadas

72. *Catálogo*, nota 10, pp. 44-50. Sobre las reclamaciones que hicieron los sucesores del III Conde, véase AHN-SN, Fernán Núñez, C. 495-25 (n.º 2-3).

73. *Catálogo*, pp. 79-80.

74. En el punto 13 de un Memorial para la grandeza presentado por el III Conde de Fernán Núñez se lee: “Y siendo las disposiciones prinzipales para la merced de Grandeza en estos Reynos origen Real Moderno o antiquíssima opinión de él; *lignees o subzessiones colaterales de Reyes y soberanos*;(...)", en AHN-SN, Fernán Núñez, C. 464-2, (n.º 15). La cursiva es nuestra.

75. *Catálogo*, pp. 59-61.

76. BLUTRACH-JELÍN, Carolina: *op. cit.*

en dos enormes árboles genealógicos que decoraban las paredes del palacio de Fernán Núñez: se trataba de una “pintura muy grande de un Árbol Genealógico de todos los descendientes por varón y hembras de los señores de esta casa desde su Fundación” y de otra del mismo tamaño que mostraba “las líneas reales más próximas que por los cuatro abuelos paternos y maternos pertenecen a mi sucesión”⁷⁷. Junto a estos dos cuadros, el III Conde mandó vincular una serie de pinturas que formaban una galería de retratos en las que se puede leer una narración genealógica, por supuesto selectiva en relación a los miembros que traía a la memoria, que vuelve a mostrar una clara orientación bilateral del parentesco. Entre los retratos, se cuenta una imagen del III Conde de Fernán Núñez y otra de su mujer doña Catalina Zapata, encargados con ocasión de su unión matrimonial en 1676. Podemos considerar a esta pareja conyugal como figuras centrales del programa iconográfico de la galería. En relación a los antepasados del III Conde, las pinturas inmortalizaron a su bisabuelo el I Conde de Fernán Núñez, de quien heredó el título la II Condesa (su nieta y madre de don Francisco), cuya efigie, al igual que la de su marido, quedó inmortalizada en los lienzos. En el caso de la ascendencia de doña Catalina fueron retratados su padre el III Conde de Barajas y IX de Coruña, su madre doña Ana María de Silva, y su abuela materna la princesa de Melito doña Leonor de Guzmán, III Duquesa consorte de Pastrana⁷⁸. Por otras fuentes sabemos que a través de la línea Leonor-Ana-Catalina circularon patrimonio y afectos⁷⁹, pero lo que esta línea venía a recordar, sobre todo, era el vínculo de parentesco que unía a los Pastrana con los Fernán Núñez y que hacía de doña Catalina Zapata prima hermana por línea materna del entonces V duque de Pastrana, don Gregorio de Silva, personaje que se convirtió en el protector del III Conde de Fernán Núñez y cuya imagen también se incluyó en la galería de retratos.

El III Conde, a través del *Catálogo* que encargó a Salazar y en cuya elaboración participó⁸⁰, y de las series de pinturas que mandó vincular,

77. AHN-SN, Fernán Núñez, C. 490-20-4, Testamento del III Conde de Fernán Núñez, en el que se incluye un inventario de los bienes que debían ser agregados al mayorazgo.

78. Algunas de estas pinturas se encuentran hoy en el Palacio de Fernán Núñez: los dos árboles genealógicos, los retratos del bisabuelo y padre del III Conde de Fernán Núñez (don Alonso Estacio de los Ríos, I Conde, y de don Diego Gutiérrez de los Ríos, II Conde, respectivamente), el retrato de Catalina Zapata y el de su padre y madre. Las pinturas están siendo restauradas en el momento de escribir estas líneas.

79. La princesa de Melito mejoró a su “muy amada” nieta, y también Ana María de Silva le dejó el quinto y tercio de mejora. AHN-SN, Fernán Núñez, C. 430-19. Capitulaciones matrimoniales entre el III Conde de Fernán Núñez y doña Catalina Zapata, agosto de 1676. SALAZAR Y CASTRO, Luis: *Historia de la Casa de Silva*. Madrid, 1685, p. 586.

80. BOUZA ÁLVAREZ, Fernando: “La correspondencia del hombre práctico. Los

buscaba comunicar y preservar la memoria de la reputación y las virtudes de su linaje haciendo uso de distintas herramientas en ese momentos disponibles: la palabra impresa y las imágenes, cuya diversa materialidad permitía diversificar asimismo los espacios (físicos y sociales) de difusión y recepción del mensaje.

La orientación bilateral de estas representaciones genealógicas no debería sorprendernos dada la importancia que tanto la filiación paterna como la materna tenían para la obtención de uno de los signos de distinción de la nobleza: los hábitos de las órdenes militares, concedidos por el rey a través del Consejo de Órdenes constituido como un tribunal de honor y privilegio. Si volvemos a las pruebas genealógicas requeridas a don Diego de los Ríos y Guzmán, II Conde de Fernán Núñez, y a su hijo don Francisco para conseguir el hábito de la orden de Alcántara, en 1649 y 1650 respectivamente⁸¹, hallamos que a los testigos se les preguntaba sobre el padre y madre de los pretendientes y sobre sus abuelos paternos y maternos. El pretendiente debía ser hidalgo de sangre limpia de cuatro costados, es decir, ambas líneas, la materna y la paterna, debían ser legítimas (de legítimo matrimonio) y ambas debían estar limpias de manchas. No es casual, por tanto, que Salazar y Castro trazara cientos de árboles de costados (comprendiendo a los progenitores que, arrancando del padre y de la madre, se alejan en progresión geométrica por generaciones, pasando por los cuatro abuelos, los ocho bisabuelos, etc.) correspondientes a diversos miembros de la nobleza española, tanto hombres como mujeres, y que en el *Catálogo* se incluyeran dos árboles de este tipo⁸².

En un discurso como el genealógico, que buscaba representar la identidad nobiliaria y exhibir su poder, las mujeres —hijas, esposas y madres— y la línea materna son plenamente visibles por su importancia en la reproducción del linaje y por ser portadoras y transmisoras de identidad, fama y poder. Enlazando con la primera parte de este trabajo, podríamos decir que no sólo era bilateral la práctica familiar entre la nobleza sino, también su memoria.

usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)”. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos* (2005), 129-154, pp. 140-41.

81. AHN-OM, Caballeros de Alcántara, Exp. 1268.

82. RAH, Colección Salazar y Castro, 9-294, *Árboles de costados de gran parte de la primera nobleza destes reynos en las casa, cuios dueños viven este año de 1683*, y RAH, Colección Salazar y Castro, 9-196, *Árboles de costados de los títulos de que an concedido nuestros reies hasta Phelipe IV el Grande*.

5.—*Tensiones de la identidad: mujer y nobleza*

Junto al *Catálogo*, otras historias genealógicas muestran el papel fundamental que jugaban las mujeres en la formación y transmisión de la identidad aristocrática. Por ejemplo, José Pellicer de Tovar en el *Memorial de Grandeza del Marqués de Priego* escribía a propósito del adalid Domingo Muñoz que “[d]él descende hasta aora aunque por Línea de Muger (Hija suya) todos los de la Ilustríssima casa de Cordova”⁸³. Se refería a doña Ora Muñoz, quien según la “común opinión” habría contraído matrimonio con Fernán Núñez de Témez, el primer poblador de Fernán Núñez. Por su parte el Abad de Rute, quien en cambio opinaba que Fernán Núñez era hijo del adalid y que doña Ora era hija de un señor de Témez, apuntaba en los siguientes términos la fundamental aportación de la línea materna a los linajes:

Con que puede preciarse con razón esta casa [la de Córdoba] de ascendencia tan antigua como la de los témez de Galicia, en cuya aspereza se conservó gallardamente la nobleza española de la inundación de los bárbaros, pues *aunque por línea femenina participa al fin de su ilustre sangre*, y deve tenerla, que si bien según el vulgar proverbio en Castilla el caballo lleva la silla, con todo siendo virtud de linaje la nobleza, *y concurriendo en la generación tanto la sangre de la madre, como la paterna (sea en el modo que quisieren los Médicos y Philósophos) no puede dexar de participar el hijo del lustre de la materna.*⁸⁴

Según el *Tesoro de la lengua castellana* (1611) el proverbio que cita Rute es el siguiente: “[d]eviose decir por las hidalguías, porque los hijos siguen la condición de los padres, y no de las madres”⁸⁵. La misma idea la recogía Vives en su tratado, cuando sobre la nobleza de la mujer escribía: “Hágote saber que los hijos toman de los padres, y no de las madres, los linajes según uso común de las gentes”⁸⁶. Sin embargo, como señalaba Rute y como venimos apuntando en estas páginas, las mujeres y la rama materna jugaron un papel fundamental en la gramática del linaje. Además, esta orientación bilateral del parentesco y de la práctica familiar dejó su huella también en la memoria genealógica que, en tanto que representación colectiva de la identidad nobiliaria, fue un arma eficaz en la lucha por el reconocimiento y el ascenso social.

83. AHN-SN, Fernán Núñez, C. 484-1 (n.º 2), p. 6.

84. *Historia de la Casa de Córdoba*, p. 54r. La cursiva es nuestra.

85. El proverbio aparece en la voz ‘Castilla’.

86. VIVES, Juan Luis: *Instrucción de la mujer cristiana* (ed. de 1995), p. 256.

A nuestro entender, la visibilidad de la mujer y de la rama materna en este tipo de representaciones pone de manifiesto la dimensión política de la maternidad, cuya aportación resulta fundamental en la formación y transmisión de la identidad nobiliaria y en la legitimación de su poder. La contribución iba más allá de su capacidad para producir herederos o herederas (su fertilidad), puesto que el origen ilustre de la madre, sus conexiones familiares y el capital económico, cultural y simbólico que ésta aportaba resultaron cruciales para la conservación y aumento del poder nobiliario. A este respecto, Fany Cosandey señalaba en su trabajo sobre la regencia real femenina en Francia y su legitimación en un contexto regido por la ley sálica que la construcción familiar —dinástica— se nutría de un doble vínculo, paterno y materno, que explicaba y justificaba el rol clave que tenían las madres en todas las formas de transmisión. En el caso de la regencia, prosigue Cosandey, la reina-madre asumía un rol público legitimado por su nacimiento y posterior matrimonio, de ahí la importancia que tenía la memoria de su origen ilustre. La mujer, por tanto, aportaba su parte al poder real y la maternidad prefiguraba el poder femenino que se consolidaba con la regencia⁸⁷. Para el caso de la nobleza castellana hemos señalado el papel clave que desempeñaron las madres tutoras como garantes de la estabilidad de las casas nobiliarias. Pero además, hemos visto que estas mujeres llegaron a convertirse en herederas de la Casa en determinados contextos demográficos y amparadas por determinados sistemas hereditarios, asegurando de este modo la continuación del linaje. Este es el caso de la Casa de Fernán Núñez y también el de la propia Corona de Castilla donde no regía, como en Francia, la ley sálica, permitiéndose que hubiera reinas propietarias. De esta realidad quiso dejar memoria Felipe II cuando en su modificación de la serie de los reyes castellanos del Alcázar de Segovia hizo incorporar las siete reinas propietarias que heredaron por falta de un sucesor varón. Como sugiere Jorge Sebastián, es posible que el monarca fuese sensible al hecho de que los Habsburgo regían Castilla gracias a la herencia de una de esas reinas: su abuela Juana⁸⁸. Por tanto, podría apun-

87. COSANDEY, Fany: “Puissance maternelle et pouvoir politique: la régence des reines mères”. *CLIO. Histoire, femmes et sociétés*, 21 (2005), 69-90, p. 74.

88. SEBASTIÁN, Jorge: “Espacios visuales del poder femenino en la Corte de los Austrias”. En MORANT, Isabel (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. II, El mundo moderno*. Madrid, Cátedra, 2005-2006, pp. 437-456, en p. 441. Sobre la exaltación de la pareja conyugal, conformada por el rey y la reina, y el impulso que a la iconografía de la familia y del matrimonio regio dieron los Reyes Católicos por especiales necesidades legitimadoras, véase NOGALES RINCÓN, David: “Cultura visual y genealogía en la corte regia de Castilla durante la segunda mitad del siglo XV”. *e-Spania*, 11 (junio 2011) [En línea]. URL: <http://e-spania.revues.org/20362>. Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2011.

tarse que junto a la maternidad y conexiones familiares, los sistemas hereditarios que no excluían a las mujeres, permitiendo que en determinados contextos demográficos pudieran convertirse en cabezas del linaje o en reinas propietarias, contribuyeron también a legitimar el poder político de las mujeres, abriéndoles la posibilidad de ostentar incluso soberanía, como apuntó Alonso Lasso de Vega en el tratado político que dedicó al Cardenal Infante y publicado en 1626. Lo supremo del señorío, escribía Lasso de Vega, era que por herencia y por admitirse hembras al reino se abría la posibilidad a que “las menos capaces por naturaleza, y entendimiento, por derecho retengan el cetro en la familia”⁸⁹.

En resumen, el análisis de la memoria del vínculo materno en la Casa de Fernán Núñez nos ha permitido abordar tensiones poco exploradas de la construcción y representación de la identidad nobiliaria. Hemos podido observar cómo el papel fundamental que las mujeres y la rama materna desempeñaron en la conservación del linaje fue “publicado” en un texto como el *Catálogo*, cuyo objetivo político es indiscutible, y que podía incluso utilizarse como prueba en pleitos y memoriales para la obtención de la grandeza⁹⁰. Su visibilidad en este tipo de representaciones colectivas de la Casa y el linaje, que podríamos denominar institucionales, convertía a estas mujeres en criaturas políticas, en línea con lo que desde hace tiempo vienen señalando diversos estudios acerca del papel específico de las mujeres en las estructuras de poder político en el Antiguo Régimen.

Por otro lado, la memoria del vínculo materno reconoce la aportación femenina a la identidad nobiliaria y su importancia en la legitimación del poder nobiliario, lo que contrasta con la imagen de la mujer construida por el discurso filosófico-médico, con implicaciones sobre el derecho civil, y las representaciones que sobre la mujer-esposa encontramos en la literatura moral. Ante la importancia *real* de las mujeres y de la rama materna en la gramática del linaje que potencialmente podía alterar el orden de los sexos que debía regir en el matrimonio, Vives recordaba en sus textos que

89. CARRILLO LASSO, Alonso: *Soberanía del reyno de España*. Córdoba, por Salvador de Cea, 1626, p. 4.

90. Los Fernán Núñez fueron parte litigante en el pleito por la tenuta y posesión del estado y mayorazgo del condado de Coruña al quedar vaco por la muerte de don Diego Felipe Zapata y Mendoza en diciembre de 1684. Para probar la filiación de don Pedro, hijo primogénito del III Conde de Fernán Núñez, se preguntó a varios testigos “que dizen de oídas de toda esta ascendencia, y por aver visto *Historias, y Nobiliarios que lo refieren*”, RAH, Colección Salazar y Castro, 9-1461, p. 112. En un memorial solicitando la grandeza presentado por don Pedro Joseph, siendo ya IV conde de Fernán Núñez, se remite a la información que sobre su ascendencia, servicios y parentescos se recogía “hasta el año de 1682 por el *Catálogo* de esta Casa, escrito por Don Luis de Salazar y Castro, Cronista Mayor de V. Mag, que aprobado, e impresso corre”, AHN-SN, Fernán Núñez, C. 964-2.

la mujer no podía ser más noble que su marido, puesto que “los dos sois uno y de este uno él es más noble que tú por ser él el cabeza, según lo enseña el apóstol”⁹¹. Sin embargo, frente al mito de Penélope (la esposa interior y doméstica), la realidad de muchas mujeres de la nobleza parece que se acercaba más al de Judit: esas mujeres “varoniles” que se mezclan en los asuntos políticos, que manejan la pluma y la palabra y que circulan en el espacio público; un modelo rechazado por Vives⁹².

91. VIVES, Juan Luis: *Instrucción de la mujer cristiana* (ed. de 1995), p. 256.

92. MORANT, Isabel: *Discursos de la vida buena*, *op. cit.*, p. 204.